



EDICTO

EQUIPO TRANSVERSAL DE REFUERZO DE LOS JUZGADOS SOCIALES
GRAN VIA 111, EDIFICIO C, PLANTA 13, BARCELONA 08075
Tel.- 93.884.53.20
Fax.- 93.8844999

Juzgado de lo Social nº 22 de Barcelona

Juicio: Despido objetivo individual 798/2018

Sobre: Resolución del contrato de trabajo por voluntad del trabajador (art. 50 ET)

Parte demandante/ejecutante: Maria Isabel Rodriguez Vicente

Parte demandada/ejecutada: Javier Llorens Ibañez, Antonio Manuel Alcantara Arroyo, INTERVEN TRADE, S.L., LUXOLIA, S.L., LET'S BONUS INTERNACIONAL, S.L.U., UNKIL TRADE, S.L., GROUPALIA TRAVEL, S.L., DIDALIA ITEMS, S.L., GLOBAL BRAND MARKETER, S.L., COMPUTING IN PROGRESS, S.L, LET'S BONUS, S.L., GROUPALIA COMPRA COLECTIVA, S.L., NICE AND CRAZY, S.L., TEMPORING ETT, S.L., FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)

María Doganoc de Leon, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 22 de Barcelona en funciones de refuerzo.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una Sentencia de fecha 30/6/2021.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de las partes demandadas INTERVEN TRADE, S.L., LUXOLIA, S.L., LET'S BONUS INTERNACIONAL, S.L.U., UNKIL TRADE, S.L., GROUPALIA TRAVEL, S.L., DIDALIA ITEMS, S.L., GLOBAL BRAND MARKETER, S.L., COMPUTING IN PROGRESS, S.L, LET'S BONUS, S.L., GROUPALIA COMPRA COLECTIVA, S.L., NICE AND CRAZY, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Contra la presente resolución puede anunciar recurso de suplicación en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.





Y para que sirva de notificación en forma a INTERVEN TRADE, S.L., LUXOLIA, S.L., LET'S BONUS INTERNACIONAL, S.L.U., UNKIL TRADE, S.L., GROUPALIA TRAVEL, S.L., DIDALIA ITEMS, S.L., GLOBAL BRAND MARKETER, S.L., COMPUTING IN PROGRESS, S.L., LET'S BONUS, S.L., GROUPALIA COMPRA COLECTIVA, S.L., NICE AND CRAZY, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 6 de julio de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Es responsable del tratamiento de los datos el Letrado de la Administración de Justicia del órgano judicial, cuyos datos de contacto constan en el encabezamiento del documento.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.





INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del **COVID-19**:

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.
- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

